



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2024-MDT/A

El Tambo, 14 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

La solicitud con Documento N° 1138993 sobre Desistimiento presentado con fecha 12 de junio del 2024, suscrito por el Mg. Ing. Renan Altez Carrera, la Carta de Renuncia del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo Ing. Civil Renán Altez Carrera, el Proveído N° 1400-2024-ALC/S.A. de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, el Memorándum Múltiple N° 0003-2024-MDT/ALC de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, EL Informe Legal N° 242-2024-MDT/GAJ de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1153-2024-MDT/GAF-SGRH de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, el Memorándum N° 266-2024-MDT/ALC de fecha 13 de junio del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 089-2024-MDT/A de fecha 15 de abril de 2024, con la que se designó al Ing. Civil RENÁN ALTEZ CARRERA, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 000180-2022-SERVIR/TSC Segunda Sala, del Tribunal Civil, en sus fundamentos: Señala "Ahora bien, cabe precisar que al no haberse regulado en el Decreto Legislativo N° 276 (como tampoco en la Ley N° 30057 y su Reglamento, el supuesto de desistimiento de la solicitud de cese o renuncia, resulta aplicable supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al desistimiento prevé en el Artículo 200 sobre Desistimiento del procedimiento o de la pretensión en el numeral 200.4) El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. 200.5) El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 089-2024-MDT/A de fecha 15 de abril de 2024 en el Artículo Tercero DESIGNA a partir de la fecha al Ing. Civil Renán Altez

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Carrera, identificado con DNI N° 10136515, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a Ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado, bajo el Régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante Solicitud con Documento N° 1138993 de fecha 12 de junio del 2024, suscrito por el Mg. Ing. Renan Altez Carrera, solicita desistimiento a la renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo con fecha 10 de junio del 2024, en mérito a lo dispuesto en el Art. 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, con Proveído N° 1400-2024-ALC/S.A. de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por el despacho de Alcaldía, solicita a Secretaria General la emisión del acto resolutivo correspondiente a la Carta de Renuncia Irrevocable presentada por el Mg. Ing. Civil Renán Altez Carrera.

Que, con Memorándum Múltiple N° 0003-2024-MDT/ALC de fecha 13 de junio del 2024 el despacho de alcaldía solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Subgerencia de Recursos Humanos emitan los informes correspondientes en relación a la solicitud de fecha 12 de junio del 2024 (Documento N° 1138993);

Que, con Informe Legal N° 242-2024-MDT/GAJ de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina PROCEDENTE admitir el desistimiento de Renuncia al cargo de Gerente Municipal presentado por el Mg. Ing. Civil Renán Altez Carrera, siendo facultad del empleador (Alcalde) aceptarla o rechazarla, teniendo en consideración que no se le habría notificado la aceptación a su renuncia y ha sido presentado en el plazo de 02 días de haber presentado tal renuncia.

Que, mediante Informe N° 1153-2024-MDT/GAF-SGRH de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por la Subgerente de Recursos Humanos sobre el Desistimiento de renuncia al cargo de Gerente Municipal señala que de no haberse notificado el acto administrativo mediante el cual se acepte la renuncia presentada el 10 de junio del 2024 y de haber presentado su desistimiento antes de que le fuera notificada la aceptación a dicha renuncia, es facultad del empleador aceptar su desistimiento conforme a lo dispuesto en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Memorándum N° 266-2024-MDT/ALC de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el despacho de alcaldía solicita a Secretaria General la emisión del Acto Resolutivo en mérito a lo establecido en los informes de la referencia por los cuales la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos opinan que resulta favorable aceptar el desistimiento de renuncia impetrado por el Ing. Renán Altez Carrera, en consecuencia, se deberá disponer la continuidad de la prestación de funciones en calidad de Gerente Municipal designado bajo los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 89-2024-MDT/A.

De la revisión de dichos documentos y en aplicación de las disposiciones legales y Resolución del Tribunal del Servicio Civil antes anotado, corresponde aplicar a los de la materia lo dispuesto en los numerales 200.4) y 200.5) del artículo 200 del TUO de la Ley N° 27444, el trabajador o servidor si puede solicitar el Desistimiento de su renuncia.

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, el desistimiento del procedimiento administrativo de renuncia presentado por el Ing. Civil **RENÁN ALTEZ CARRERA** al cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, concluido el procedimiento administrativo de renuncia formulado por el Ing. Renán Altez Carrera, contenido en el escrito de fecha 10 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - RATIFICAR, lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 089-2024-MDT/A de fecha 15 de abril de 2024, en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Civil **RENÁN ALTEZ CARRERA**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia y de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

